



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 110013105 040-2022-00578-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Juan Pablo Ardila Pulido.
Accionado: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00578-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela y considerando que la misma reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Juan Pablo Ardila Pulido** contra la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro-**, a través de su registradora Dra. Janeth Cecilia Díaz Cervantes o quien haga sus veces.
- 2.- Vincular al presente trámite tutelar a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, a través su titular Dr. Roosevelt Rodríguez Rengifo en calidad de Superintendente o por quien haga sus veces.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de UN (1) día** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
 - 3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 03 del expediente digitalizado).
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO